

**SECRETARIA.**

A Despacho del Sr. Juez. Pasa con escrito de la representante legal del menor demandado, señora Erika Viviana Trochez Trochez, allegado por correo electrónico el 01 de junio de 2021, indicando que le fue notificada la demanda por la Dra. Amalfi Lorena Franco.- Sírvase proveer.  
Cali, 16 de junio de 2021

Auto No. 1034  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Evidenciado los escritos en el que se allega escrito de la madre y representante legal del menor demandado indicando que le fue notificada la demanda por la abogada Amalfy Lorena Franco Illera, el Juzgado

**D I S P O N E:**

Primero.- Téngase notificada por conducta concluyente a la señora ERIKA VIVIANA TROCHEZ TROCHEZ en calidad de madre y representante legal del menor demandado Alejandro Rosero Zapata conforme al inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, el cual se entenderá por surtido desde la fecha de presentación del escrito, es decir 01 de junio de 2021.

**NOTIFIQUESE.**

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO  
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c5d2f01761a4429e659bfe6ef765eeba7a4e73445886b4c9ade91871c6d10dc**

Documento generado en 17/06/2021 12:22:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>